

USA S USA -
dar i un fo -
ción al Presidente
juardon
-

6 7 0

seiscientos setenta

NRO. 347

---000---

ACTA

---000---

ASAMBLEA
CONSTITUCION
CORPORACION
CIUDAD UNIV.
SN. DDO.

---000---

EN SAN BERNARDO, República de Chile, a **SEIS** de abril de mil novecientos noventa dos, ante mí, LYLIAN JACQUES PARRAGUEZ, Abogado, Notario Público Titular de esta comuna, con oficio ubicado en calle Freire número quinientos dos, comparece don OSCAR MARTINEZ BARRERA, chileno, jubilado, casado, domiciliado en San Bernardo, calle O'Higgins número mil ciento noventa y siete, cédula nacional de identidad número cuatro millones setenta y ocho mil ciento treinta y dos guión tres, mayor de edad, a quien conozco por acreditar su identidad con la exhibición de su respectiva cédula y expone: Que, debidamente facultado para ello viene en reducir a escritura pública, el acta de la sesión de constitución y aprobación de sus Estatutos de la Corporación de Derecho Privado denominada: "Corporación Ciudad Universitaria de San Bernardo", cuyo tenor es el siguiente:" En San Bernardo, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, en la Casa Rotaria, ubicada en Avenida América número quinientos setenta y seis, siendo las diecinueve hrs., se llevó a efecto la Asamblea de Constitución de la Corporación Ciudad Universitaria de San Bernardo, para lo cual la Comisión Organizadora, extendió las invitaciones del caso a las Instituciones y fuerzas vivas de la ciudad. Asistieron cincuenta y dos personas cuyas identidades se señalan en la nómina que al final se inserta y que se tiene como parte integrante de la presente acta. Dirige el debate la Comisión Organizadora compuesta por don GERARDO ROCHA VERA, Presidente de la Universidad Santo Tomás; don HUGO GALVEZ GAJARDO, Rector de la Universidad Central; don FERNANDO AMENGUAL DEL CAMPO, Ex Alcalde de San Bernardo; don ROBERTO ACEVEDO VASQUEZ, Vice Rector del Instituto Sagrado Corazón, don FRANCISCO VIO GROS-

SI, Director de El Canelo de Nos; don BRUNO CASANOVA ARANCI-
BIA, Industrial; doña ORFELINA BUSTOS CARMONA, Presidenta
Provincial del Colegio de Profesores y don OSCAR MARTINEZ
BARRERA, Presidente de la Corporación Pucará. La Comisión
Organizadora ha contado con el patrocinio de la Gobernación
Provincial del Maipo y la Ilustre Municipalidad de San Ber-
nardo. Se encuentra presente, como Ministro de Fé, la señora
Notario Titular de San Bernardo, doña LYLIAN JACQUES PARRA-
GUEZ. Puesto en conocimiento de los asistentes el objetivo,
finalidades y el proyecto de estatuto, los asistentes acuer-
dan crear la Corporación de derecho privado que se denominará
CORPORACION CIUDAD UNIVERSITARIA DE SAN BERNARDO", con domi-
cilio en San Bernardo y que se registrará por los Estatutos que
en forma unánime fueron aprobados y que son del siguiente
tenor: "PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA CORPORACION UNIVERSITA-
RIA DE SAN BERNARDO" TITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DOMICILIO,
OBJETIVOS, DURACION. ARTICULO PRIMERO: Créase de acuerdo al
Título Trigésimo Tercero del Libro Primero del Código Civil y
con arreglo al Decreto ciento diez del Ministerio de Justicia
del año mil novecientos setenta y nueve, una Corporación de
derecho privado que se denominará "CORPORACION CIUDAD UNIVER-
SITARIA DE SAN BERNARDO", y podrá actuar con la expresión
"COSABER", con la que obligará a la Corporación de la misma
manera que si actuara con su nombre íntegro. ARTICULO SEGUN-
DO: La Corporación tendrá su domicilio en la Ciudad de San
Bernardo, Provincia del Maipo, Región Metropolitana, sin
perjuicio de las sedes u oficinas que se establezcan en otros
puntos del país o del extranjero. ARTICULO TERCERO: La
Corporación no persigue ni se propone fines de lucro ni
gremiales ni aquellos que sean propios de entidades que deban



regirse por un estatuto legal especial. El objetivo de la Corporación será promover el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de San Bernardo y la Provincia del Maipo en general, y su desarrollo económico y social contribuyendo de este modo al proyecto nacional de integración sociocultural; para ello propenderá a la creación y administración de establecimientos de Educación en donde se privilegie el desarrollo de la Educación Superior, la Cultura, las Artes, la Investigación, las Ciencias y la Solidaridad Social, buscando incorporar toda la comunidad en estas acciones y en pos de un desarrollo integral de la persona, teniendo presente el fortalecimiento de los valores espirituales y las libertades personales que conforman las bases de la sociedad excluyendo de su seno toda clase de distinciones políticas, religiosos, raciales o cualquier otro tipo de segregación. Para el logro de este objetivo general la Corporación propenderá al desarrollo de los siguientes objetivos específicos:

A) Integrar a la Comunidad de San Bernardo en un proyecto orientado a promover la Educación Superior, impulsando los cambios que sean necesarios para organizar una CIUDAD UNIVERSITARIA. B) Promover todo tipo de acciones tendientes a la creación y establecimiento en la ciudad de San Bernardo de actividades de Educación Superior, Técnica, Media y de Adultos, de Investigación y Desarrollo de las ciencias, el arte, la economía y la cultura en general. C) Promover el desarrollo integral de la comunidad, incorporando en esta tarea todos los estamentos que accedan a los proyectos. D) Promover transformaciones estéticas, urbanísticas, de uso de suelo, y ambientales en general, para procurar un ambiente apto para la Educación Superior y Universitaria y una me-

calidad de vida de la comunidad de San Bernardo. E) Promover el intercambio con otras Ciudades Universitarias en Chile y el extranjero, y el intercambio de experiencias en el plano académico, cultural, artístico, de investigación, de alumnos y social, en general, con otras entidades o corporaciones públicas o privadas que desarrollen experiencias similares. F) Gestionar aportes locales, nacionales e internacionales que permitan implementar proyectos educacionales en San Bernardo y en la Provincia de Maipo. G) Promover actividades con estudiantes de educación superior, habitantes de la comuna, que estudien fuera de San Bernardo, para que participen en la construcción de la Ciudad Universitaria y accedan a sus beneficios. H) Impulsar, crear, colaborar, administrar y organizar todo tipo de establecimientos de apoyo directo al objetivo de la Corporación, tales como colegios, universidades, bibliotecas, museos, pensionados, albergues y servicios sin fines de lucro. I) Formar o integrar otras corporaciones, sociedades o entidades para llevar a cabo cualesquiera de sus objetivos. J) Para el cumplimiento de los fines expresados, la Corporación podrá relacionarse con Instituciones Públicas o Privadas, Nacionales o Internacionales y celebrar los convenios de cooperación que sean necesarios y convenientes a sus propósitos, así como contratar personal y profesionales ya sea para si o para prestar servicios a terceros. ARTICULO CUARTO: La duración de la Corporación será indefinida. ARTICULO QUINTO: El número de los socios será ilimitado. TITULO SEGUNDO: DE LOS SOCIOS: ARTICULO SEXTO: Existirán dos tipos de socios: Los socios personas naturales y los socios personas jurídicas. ARTICULO SEPTIMO: Los socios podrán ser de tres clases: Socios activos; socios

cooperadores y socios honorarios. ARTICULO OCTAVO: Tendrán el carácter de socios activos, las personas naturales o jurídicas que obligándose a realizar las labores necesarias para desarrollar los fines que se propone la Corporación contribuyen además al financiamiento de la misma mediante el pago de cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias que el Directorio determine. Tendrán la plenitud de los derechos y obligaciones que se establecen en estos estatutos y, en particular los siguientes: a) Elegir y ser elegidos para servir los cargos directivos de la Corporación. b) Presentar cualquier proposición al estudio del Directorio, el que decidirá su rechazo o inclusión en la tabla de una asamblea general. c) Participar con derecho a voz y a voto en las asambleas generales. d) Servir los cargos para los cuales sean designados y colaborar en las tareas que se le encomienden. e) Asistir a las reuniones a las cuales fuere convocados. f) Cumplir oportunamente con sus obligaciones pecuniarias para con la Corporación y, g) Cumplir las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de la Corporación y acatar los acuerdos de las asambleas generales y el Directorio. Los socios que suscriben el acta de constitución de la Corporación serán distinguidos con la designación de "Socios Fundadores". Las personas jurídicas actuarán por intermedio de los representantes reglamentariamente acreditados en sus derechos y obligaciones. ARTICULO NOVENO: Socios cooperadores son las personas naturales o jurídicas que se comprometen a contribuir financieramente. Tendrán derecho a que se acredite públicamente su calidad y deberán cumplir con los aportes ofrecidos. ARTICULO DECIMO: Socios Honorarios son aquellas personas que se hayan destacado por servicios meritorios

a la Corporación o que hayan tenido una destacada actuación pública, profesional o científica, tanto nacional como internacionalmente. Serán designados por el Directorio, estarán exentos de pagar cuotas sociales y de todo otro aporte económico. Tendrán la obligación de apoyar en su ámbito social o profesional las actividades de la Corporación y tendrán derecho a voz en las Asambleas Generales. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Las personas jurídicas que teniendo en sus estatutos similares objetivos de servicio público que los de la Corporación, que acuerden participar activamente en la consecución de los objetivos, acaten estos estatutos y los reglamentos que se dicten podrán designar un representante con plenos derechos de su representación. Los representantes de socios personas jurídicas, actuarán para todos los efectos como socios personas naturales, con todos sus derechos y obligaciones, haciéndose responsables del pago de los aportes que las personas jurídicas que representan deban hacer a la Corporación. Extracto de los estatutos en donde conste el objetivo, sistema de designación de sus autoridades y representante ante la Corporación y copia de los acuerdos de designación del representante deberán ser depositados en la Secretaría de la Corporación. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Quedan suspendidos de todos sus derechos en la Corporación: a) Los socios que se atrasen por más de noventa días en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias para con la Corporación. Comprobado el atraso, el Directorio declarará la suspensión sin más trámite. Esta suspensión cesará de inmediato una vez cumplida la obligación morosa que le dió origen, y b) Los socios que injustificadamente no cumplan con las obligaciones contempladas en las letras d) y e) del

artículo octavo de estos Estatutos. La suspensión la declarará el Directorio hasta por seis meses. En el caso de la letra e) esta suspensión se aplicará por tres inasistencias injustificadas en todos los casos contemplados en este artículo, el Directorio informará a la más próxima Asamblea General que se realice acerca de los socios que se encuentren suspendidos.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La calidad de socio se pierde: uno) Por fallecimiento; dos) por disolución en caso de personas jurídicas; tres) por renuncia escrita presentada al Directorio; cuatro) por expulsión basada en las siguientes causales: a) haberse constituido en mora, en el pago de las cuotas sociales durante seis meses consecutivos a lo menos; b) causar grave daño de palabra o por escrito a los intereses de la Corporación; c) haber sido declarado reo o condenado por sentencia ejecutoriada por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva; d) arrogarse la representación de la Institución con el objeto de obtener beneficios personales, causandoles con esto daño a la misma y; f) tratándose de miembros del Directorio, extralimitarse en sus funciones o cuando en uso de sus atribuciones comprometan gravemente la integridad social.

ARTICULO DECIMO CUARTO: En los casos señalados en las letras a) a la f) del número cuatro del artículo precedente, la exoneración será decretada por el Directorio mediante acuerdo tomado por mayoría absoluta de sus miembros en sesión citada especialmente para este efecto. De la exoneración se podrá apelar ante la asamblea general extraordinaria citada por el Presidente para este objeto.

ARTICULO DECIMO QUINTO: La renuncia al carácter de socio no exonerará al renunciante de cumplir con las obligaciones pecuniarias devengadas hasta la formulación de la

misma: TITULO TERCERO. ASAMBLEAS GENERALES. ARTICULO DECIMO

SEXTO: La Asamblea General es el organismo máximo de la Corporación y representa el conjunto de sus socios. Sus acuerdos adoptados en la forma que señala este estatuto, obligan a los socios presentes y ausentes, siempre que no fueren contrarios a las leyes y reglamentos. ARTICULO DECIMO

SEPTIMO: Habrá Asambleas Generales Ordinarias y Extraordina-

rias. ARTICULO DECIMO OCTAVO: Las Asambleas generales ordi-
narias se realizarán anualmente dentro del mes de marzo de
cada año. En ellas el Directorio dará cuenta de su adminis-

tración presentado la memoria y balance del ejercicio que
comprenderá las actividades desarrolladas entre el primero de
enero y el treinta y uno de diciembre de cada año. Se proce-

derá también a la elección de directores y a tratar y resol-
ver cualquier otro asunto relacionado con los intereses cor-

porativos, a excepción de las materias que son de competencia
exclusiva de las asambleas extraordinarias. Si por cual-

quier causa no se celebró una asamblea general ordinaria en
el tiempo estipulado, la que se cite posteriormente y que
tenga por objeto conocer de las mismas materias tendrá, en

todo caso el carácter de asamblea general ordinaria. ARTICU-

LO DECIMO NOVENO: Las asambleas generales extraordinarias se
celebrarán cada vez que el Directorio acuerde convocar a
ellas, por estimarlas necesarias para la marcha de la Insti-

tución, o cada vez que lo soliciten al Presidente del Direc-
torio, por escrito, un tercio a lo menos de los socios acti-
vos, indicando el o los objetivos de la reunión. En estas

asambleas únicamente podrán tratarse las materias indicadas
en la convocatoria. Cualquier acuerdo que se tome sobre
otros asuntos, será nulo. ARTICULO VIGESIMO: Sólo en asam-



bleas generales podrá tratarse y resolver sobre: a) Reforma de los estatutos de la Corporación; b) Disolución de la misma; c) Reclamaciones contra directores para hacer efectiva la responsabilidad que conforme a la Ley y los Estatutos les corresponden. Los acuerdos a que se refieren las letras a) y b) deberán reducirse a escritura pública que suscribirá en representación de la asamblea general la persona o personas que esta designe, sin perjuicio de la representación que le corresponde al Presidente de la Corporación. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Las citaciones a las Asambleas Generales se harán mediante aviso que se publicará por dos veces en un diario de la Capital de la Provincia de Maipo, o en uno de Santiago a falta de éste, dentro de los diez días que preceden al fijado para la reunión. No podrá citarse en el mismo aviso para una segunda reunión cuando por falta de quorum no se lleve a efecto la primera. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Las asambleas generales serán legalmente instaladas y constituidas ^{si} a ellas concurre a lo menos la mayoría absoluta de los socios activos. Si no se reuniera este quorum, se dejará constancia de este hecho en el acta y deberá disponerse de una nueva citación para un día diferente, dentro de los treinta días siguientes al de la primera, en cuyo caso la asamblea se realizará con los socios que asistan. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Los acuerdos en las Asambleas Generales se tomará por mayoría absoluta de los socios activos presentes, salvo en los que la ley o los estatutos hayan fijado una mayoría especial. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Para acordar la disolución de la Corporación o la modificación de sus Estatutos, se requerirá el acuerdo conforme de los dos tercios de los asistentes. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: En las Asambleas

Generales, cada socio activo o representante de persona jurídica, tendrá derecho a un voto. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** El socio activo que no pudiere asistir personalmente a una asamblea, podrá hacerse representar en ella por otro socio activo, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Corporación. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** Las Asambleas generales serán presididas por el Presidente de la Corporación y actuará de Secretario el que sea del Directorio o las personas que hagan sus veces. Si faltare el Presidente, presidirá el Vicepresidente, y en caso de faltar ambos, el Director u otra persona que la propia Asamblea designe para este efecto. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** De las deliberaciones y acuerdos adoptados deberá dejarse constancia en un libro especial de actas que será llevado por el secretario. Las actas serán firmadas por el Presidente, por el secretario o por el que haga las veces, y además por dos asistentes que designe la misma Asamblea. En dichas actas podrán los socios asistentes estampar las reclamaciones convenientes a sus derechos por vicios de procedimientos relativos a la citación, constitución y funcionamiento de la misma. **TITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO.** **ARTICULO VIGESIMO NOVENO:** La administración y dirección superior de la Corporación corresponderá a un directorio compuesto por nueve miembros elegidos en asamblea general, duran un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Podrá ser elegido Director cualquier socio activo o representante de persona jurídica acreditado estatutariamente, que al momento de la elección no se encuentre suspendido de sus derechos. Si por cualquiera circunstancia no se verificará en la oportunidad prevista en estos estatutos la renovación del Directorio, las funciones de



quienes se encuentren en ejercicio se entenderán prorrogadas hasta la celebración de la próxima asamblea general ordinaria, en la cual se llevará a efecto la elección. **ARTICULO TRIGESIMO:** Para la elección de directores, cada socio presente o representado, sufragará por una sola persona proclamándose elegidos a los que en una misma y única votación resulten con el mayor número de votos, hasta completar el número de Directores a elegir. **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:** En su primera sesión, el Directorio deberá elegir un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero de entre sus miembros. Los cargos de Vicepresidente y Secretario podrán ser declarados Ejecutivos para los efectos que asuman responsabilidades de gestión directa de la obtención de los objetivos de la Corporación. El Presidente del Directorio, lo será también de la Corporación, la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que estos estatutos señalen. **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:** El Directorio sesionará ordinariamente a lo menos cada dos meses y extraordinariamente siempre que lo convoque el Presidente de oficio o a petición de la mayoría de sus integrantes. **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:** El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los asistentes, decidiendo en caso de empate el voto del que presida. Lo anterior es sin perjuicio de los quorum especiales para instalarse o tomar acuerdos que puedan exigirse en otras disposiciones de estos Estatutos o de la Ley. **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO:** En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o imposibilidad que dure más de noventa días de un Director para el desempeño de su cargo, el Directorio le nombrará un reemplazante que durará

en sus funciones sólo el tiempo que falte para completar su período el Director reemplazado. ARTICULO TRIGESIMO QUINTO:

Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Dirigir la Corporación y velar por que se cumplan sus estatutos y las finalidades perseguidas por ellas; b) Administrar los bienes sociales e invertir sus recursos; c) Citar a Asambleas Generales de socios, tanto ordinarias como extraordinarias, en la forma y época que señalan estos estatutos; d) Redactar los reglamentos que se estime necesarios para el mejor funcionamiento de la Corporación y de los diversos departamentos que se creen para el cumplimiento de sus fines, y someter dichos reglamentos a la aprobación de la asamblea general; e) Cumplir los acuerdos de las asambleas generales. / f) Nombrar Comisiones asesoras del Directorio; g) Rendir cuenta anualmente por escrito a la Asamblea General Ordinaria, tanto de la marcha de la Institución o de la inversión de sus fondos; h) Las demás que estos Estatutos, las Leyes o reglamentos establezcan. ARTICULO TRIGESIMO

SEXTO: Como administrador de los bienes sociales, el Directorio está facultado para comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento, gravar y en general realizar cualquier tipo de actos y contratos en relación con bienes inmuebles, muebles y valores mobiliarios; para cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la Corporación y otorgar cancelaciones, recibos y finiquitos, para aceptar donaciones, herencias y legados; celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y poner término a ellos; celebrar contratos de mutuos y cuentas corrientes, abrir y cerrar cuentas corrientes, abrir y cerrar cuentas corrientes de depósitos, de ahorro y crédito y girar sobre ellas; retirar talonarios y aprobar saldos; endosar y cancelar cheques; girar, aceptar, suscribir, endosar, descon-

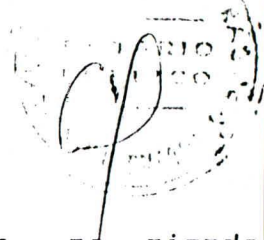


tar protestar letras de cambio, pagarés, y demás documentos negociables; contratar créditos con fines sociales; contratar seguros; pagar las primas, aprobar liquidaciones de siniestros y percibir el valor de las pólizas; intervenir en la liquidación de toda clase de comunidades a las cuales la Corporación hubiere ingresado o de las que formare parte por cualquiera razón; ingresar a sociedades, asociaciones, corporaciones u organizaciones sin fines de lucro cuyo objeto se relacione en cualquier forma con el de esta Corporación, intervenir en la modificación de sus estatutos y en su disolución y liquidación; conferir mandatos generales y especiales y celebrar, modificar, resolver, terminar y liquidar cualquier clase de contratos que la Corporación celebre o de los que sea parte, retirar correspondencia certificada. En el orden judicial tendrá todas las facultades señaladas en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, incluso las especiales de su inciso segundo, que se dan por reproducidas en este acto, todo ello sin perjuicio de la representación legal que corresponda al Presidente en conformidad al artículo octavo del mismo Código. **ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO:** Para la compra, enajenación e hipoteca de bienes raíces se requerirá acuerdo de a lo menos dos tercios de los directores asistentes, adoptado en sesión citada especialmente para este efecto. **ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO:** Acordado por el Directorio cualquier acto relacionado con las facultades indicadas en los artículos precedentes, lo lleva a cabo el Presidente o quien lo subroge en el cargo, conjuntamente con el Tesorero, o el Secretario, o a falta de estos, con cualquier otro Director, la falta o impedimentos de Secretario o Tesorero para actuar conjuntamente con el Presidente no será

necesario acreditarla ante terceros, de modo que por el sólo hecho de actuar el Presidente o quien lo subroque, conjuntamente con cualquier otro Director de la Corporación, se entenderán validamente celebrados los actos o contratos de que se trate. **ARTICULO TRIGESIMO NOVENO:** De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro especial de actas que será firmado por todos los Directores que hubieren concurrido a la sesión. El Director que

quisiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá hacer constar en el acta su opinión u oposición.

TITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE. ARTICULO CUADRAGESIMO: Corresponde especialmente al Presidente: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Corporación; b) Presidir las reuniones del Directorio y de las Asambleas Generales de Socios; c) Convocar a Asambleas generales ordinarias y extraordinarias de socios y sesiones del Directorio cuando corresponda de acuerdo con estos Estatutos; d) Ejecutar los acuerdos del Directorio sin perjuicio de la actuación conjunta en las materias señaladas en el artículo trigésimo octavo; e) Organizar los trabajos del Directorio y proponer el plan general de actividades de la Corporación, estando facultado para establecer prioridades en su ejecución; f) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y acuerdos de la Corporación; g) Dar cuenta anualmente a la Asamblea general ordinaria de socios, a nombre del Directorio de la marcha de la Institución y del estado financiero de la misma; h) Las demás atribuciones que determinan estos estatutos y otras disposiciones reglamentarias. **TITULO SEXTO: DEL VICEPRESIDENTE. ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO:** El Vicepresidente subrogará al Presidente, siempre que este faltare o estuvie-



se ausente o impedido por cualquiera razón, no siendo necesario acreditar ante terceros estas circunstancias o causales. El Directorio podrá declararlo Vicepresidente Ejecutivo.

TITULO SEPTIMO: DEL SECRETARIO Y TESORERO.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: Serán deberes del Secretario:

- a) Llevar el libro de actas del Directorio; el de asambleas de socios y el libro de registro de socios;
- b) Despachar citaciones y publicar el aviso de convocatoria a Asambleas Generales;
- c) Formar la tabla de sesiones del Directorio y de las Asambleas con acuerdo del Presidente;
- d) Autorizar con su firma las copias de las actas que solicite algún miembro de la Corporación;
- e) En general cumplir con todas las tareas que le encomiende el Directorio, el Presidente, los Estatutos y Reglamentos relacionados con sus funciones.

El Directorio podrá declararlo Secretario Ejecutivo a objeto de que asuma responsabilidades de gestión directa para la obtención de los objetivos de la Corporación.

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO: Las funciones del Tesorero serán las siguientes:

- a) Cobrar las cuotas de incorporación, las ordinarias y extraordinarias otorgando recibo correspondiente;
- b) Supervisar los registros contables de ingresos y egresos de la Corporación;
- c) Velar por que se mantenga al día la documentación correspondiente a ingresos y egresos;
- d) Preparar el Balance que el Directorio debe proponer anualmente a la Asamblea General;
- e) Mantener al día el inventario de todos las tareas que le encomiende el Directorio, el Presidente, los Estatutos y Reglamentos relacionados con sus funciones.

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO: El patrimonio de la Corporación estará formado por:

- a) La cuota de incorporación;
- b) Las cuotas ordinarias;
- c) Las cuotas extraordina-

rias; d) Los bienes que la Corporación adquiriera a cualquier título gratuito u oneroso; e) El producto de las actividades sociales y los bienes de la Institución; f) El producto de los convenios que la Corporación haga con instituciones afines en el ámbito nacional o internacional, y que tengan como objetivo propender a lograr sus propósitos; g) El producto de las subvenciones o donaciones. ARTICULO CUADRAGESIMO

QUINTO: La cuota ordinaria para socios activos será mensual y tendrá un valor mínimo de un tercio de Unidad de Fomento y un valor máximo de dos tercios de la misma unidad. La cuota para socios personas jurídicas tendrá un valor mínimo de dos unidades de Fomento. Iguales valores servirán para fijar la cuota de incorporación, la que será fijada por el Directorio.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO: La cuota ordinaria será determinada por la asamblea general ordinaria a proposición fundada del Directorio, dentro de los márgenes establecidos en el artículo cuadragesimo quinto. ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO:

Las cuotas extraordinarias serán fijadas por la Asamblea General, dentro de los mismos límites fijados en el artículo cuadragesimo quinto. Los fondos recaudados por cuotas extraordinarias deberán ser usados en el objeto para el que se estableció la cuota extraordinaria, a menos que una Asamblea General convocada especialmente al efecto, resuelva darles otro destino. TITULO OCTAVO: DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Y DE LA DISOLUCION DE LA CORPORACION. ARTICULO CUADRAGESIMO

OCTAVO: La reforma de los presentes Estatutos sólo podrá ser acordada con el voto conforme de los dos tercios de los asistentes a la asamblea general extraordinaria citada exclusivamente con el objeto de pronunciarse sobre el proyecto de reforma que deberá presentar el Directorio, por propia ini-



ciativa o por acuerdo de la asamblea general de socios. La asamblea general deberá celebrarse con la asistencia de un Notario Público con oficio en San Bernardo, quien certificará el hecho de haberse cumplido con todas las formalidades que establecen estos Estatutos. **ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO:** La Corporación podrá disolverse con el acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria con los dos tercios de los socios activos y con los mismos requisitos de Ministro de F^e señalados en el artículo anterior. **ARTICULO QUINCAGESIMO:** Aprobado por el Supremo Gobierno la disolución voluntaria o decretada la disolución forzada de la Corporación, sus bienes pasarán a la Universidad de Chile, para ser destinados al mismo objetivo de la Corporación Ciudad Universitaria de San Bernardo, y con similares características de Desarrollo. **ARTICULOS TRANSITORIOS:** Designar Directorio Provisorio. Dejar establecido que el Directorio Provisorio estará vigente hasta cuando corresponda estatutariamente la elección en asamblea ordinaria. Facultad y dar poderes. **ARTICULO PRIMERO:** Se conviene en que se consideran socios fundadores de la Institución a todas aquellas personas naturales o jurídicas que figuren en los Registros respectivos al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. **ARTICULO SEGUNDO:** Designase el siguiente Directorio Provisorio que entrará en funciones en forma inmediata, con plenitud de atribuciones y que durará en sus funciones hasta la realización de la primera Asamblea General Ordinaria realizada con acuerdo a las normas del Artículo Décimo Octavo. **PRESIDENTE:** Don Gerardo Rocha Vera. **VICEPRESIDENTE:** Don Hugo Gálvez Gajardo. **SECRETARIO:** Don Oscar Martínez Barrera. **TESORERO:** Don Roberto Acevedo Vásquez. **DIRECTORES:** Doña Orfelina Bustos

Carmona; Don Fernando Amengual Del Campo; don Bruno Casanova Arancibia; don Francisco Vio Grossi; Don Rafael Letelier Cornejo. ARTICULO TERCERO: La Asamblea designa a los abogados don PATRICIO MUÑOZ NAVARRO y a don PATRICIO VELIZ, para que actuando por separado e indistintamente uno cualquiera de ellos proceda a tramitar y obtener de los Organismos Pertinentes, la Personería Jurídica de la entidad, contando para ello de las facultades generales y especiales de ambos incisos del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, que se dan expresamente por reproducidas, una a una, en este instrumento. Igualmente, los apoderados tendrán la facultad de aceptar las modificaciones que efectúe el Ejecutivo a los presentes estatutos. ARTICULO CUARTO: Queda facultado el Secretario don Oscar Martínez Barrera para reducir a escritura pública la presente acta." CORPORACION CIUDAD UNIVERSITARIA DE SAN BERNARDO; NOMBRE; DIRECCION; TELEFONO; CARNET DE IDENTIDAD; FIRMA. Gerardo Rocha Vera, Agustinas mil cuatrocientos cuarenta y dos, of. trescientos dos Santiago, 6972257; 5.586.807-7; FIRMA ILEGIBLE. Hugo Gálvez Gajardo; Arturo Prat trescientos catorce San Bernardo; 8592511; 562.464-7; FIRMA ILEGIBLE. Oscar Martínez Barrera; O'Higgins mil ciento noventa y siete, San Bernardo; 8592620; 4.078.132-3; FIRMA ILEGIBLE. Luis Roberto Acevedo Vasquez, Arturo Prat ochocientos ochenta y uno, San Bernardo; 8591773; 4.357.435-3; FIRMA ILEGIBLE. Fernando Amengual Del Campo; Freire trescientos treinta y nueve San Bernardo; 8594243; 2.792.062-4. FIRMA ILEGIBLE. Orfelina Bustos Carmona, San José ciento cuarenta y ocho San Bernardo; 8592517; 3.896.330-9; FIRMA ILEGIBLE. Francisco Vio Grossi, Centro El Canelo de Nos Sn. Bdo.; 8591405; 4.681.958-6. FIRMA ILEGIBLE.



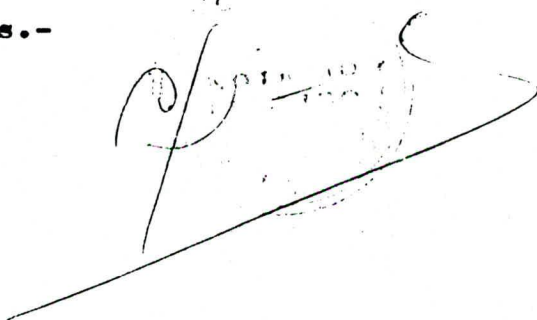
Rafael Letelier, Cornejo; Eyzaguirre trescientos siete, San Bernardo; 8591520; 5.972.719-2. FIRMA ILEGIBLE. Bruno Casanova Arancibia; O'Higgins mil quinientos cincuenta y cinco, Santiago; 6952469; 4.102.539-5. FIRMA ILEGIBLE. Iván Ramírez Corrales; Demóstenes Rivera sesenta y nueve San Bernardo; 8592001; 4.213.346-6. FIRMA ILEGIBLE. Rosa Giadach Samur; San José sesenta y cuatro, San Bernardo; 8591157; 3.334.936-K. FIRMADO DE ROSA G. DE MANZUR. Manuel Benavente Sanhueza; Freire quinientos sesenta y seis - B, San Bernardo; 8594214; 179.766-2. FIRMA ILEGIBLE. Elena Vera Scotti; Avenida Chile doscientos veinticinco, San Bernardo; 8591492; 2.565.347-5. FIRMA ILEGIBLE. Jaime Puccio Giesen; Agustinas mil cuatrocientos cuarenta y dos Of. trescientos dos, Santiago; 6972257; 2.774.390-0. FIRMA ILEGIBLE. Victor Molina Moscoso; Bernarda Morín cuatrocientos noventa y cinco Provincia; 2238108; 2.552.344-K. FIRMA ILEGIBLE. José F. Munita Puccio, Bernarda Morín cuatrocientos noventa y cinco Provincia; 2099096; 2.771.862-0. FIRMA ILEGIBLE. Norma Rojas Meneses, Eleuterio Ramírez novecientos cincuenta y tres San Bernardo; 8591610; 2.626.441-3. FIRMA ILEGIBLE. Pedro Fernández Vilaspáz, León trece doce mil quinientos noventa y dos, El Bosque; 5283996; 50.905-1. FIRMA ILEGIBLE. Norma Elena Rojas Meneses, Mahuida novecientos treinta y ocho San Bernardo; 8591610; 2.134.482-6. FIRMA ILEGIBLE. Hilda González; Freire setecientos sesenta y tres, San Bernardo; 8591449; 2.607.990-K. FIRMADO DE HILDA GONZALEZ. Bernardo Orellana Orellana; Juan Ruiz de Alarcón mil doscientos treinta y tres Sn. Bdo.; 8594702; 4.998.257-7. FIRMA ILEGIBLE. Caupolicán Pérez Cárdenas; El Vergel once mil ochocientos veinticinco El Bosque; 5281821; 3.841.234-5. FIRMA ILEGI-

BLE. Colegio Particular Balmaceda; El Vergel once mil ochocientos cuarenta El Bosque; 5282457; 2.697.025-3. FIRMA ILEGIBLE. Amalia Ramos Corvalán, Barros Arana novecientos sesenta, San Bernardo; 8591144; 4.254.016-1. FIRMA ILEGIBLE. Eduardo García Fernández, Condell ciento ochenta y ocho San Bernardo; 1.885.492-9. FIRMA ILEGIBLE. Isaiás González Contreras, Urmeneta ochenta y nueve, San Bernardo; 8592003; 572.604-2. FIRMA ILEGIBLE. Manuel Cifuentes Droguett; Antonio Varas cuatrocientos cuarenta y seis, San Bernardo; 8593158; 4.914.581-0. FIRMA ILEGIBLE. Patricio Fernández Goycolea, Fundo San Francisco - Buin; 8241034; 7.016.596-1. FIRMA ILEGIBLE. Lucy E. Muñoz, Condell seiscientos noventa y uno San Bernardo; 6.015.012-5. FIRMADO DE L MUÑOZ. Yolanda Navarrete, Condell ciento ochenta y ocho, San Bernardo; 1.493.260-7. FIRMADO Y NAVARRETE. Raúl Besoain Armijo, Bristol quinientos cuarenta y uno, San Bernardo; 8595868; 5.102.158-4. FIRMA ILEGIBLE. Bernardo González Salinas, Jorge Isaac cero dos mil novecientos trece; 5.712.349-4. FIRMA ILEGIBLE. Juan Espina Avendaño, Victoria trescientos veinte San Bernardo; 8596049; 10.693.776-1. FIRMA ILEGIBLE. Andrea Espina Gaete, Urmeneta cuatrocientos setenta y seis San Bernardo; 8592412; 8.463.933-8. FIRMA ILEGIBLE. Sergio Eduardo Moreno Cifuentes, Alonso de Montemayor trece mil novecientos cincuenta y seis; 9.099.646-0. FIRMA ILEGIBLE. Francisco Gallego Yañez, Portales mil doscientos cincuenta y tres San Bernardo; 8592030; 12.645.487-2. FIRMA ILEGIBLE. Gustavo Aravena Leiva, Balmaceda cero ochenta San Bernardo, 8595475; 3.577.321-5. FIRMA ILEGIBLE. Luis Aranguiz Pizarro, Eyzaguirre trescientos siete San Bernardo; 8591520; 9.967.133-5. FIRMA ILEGIBLE. Federico Hansen Rodríguez,



Panamericana mil cuatrocientos treinta y siete, San Bernardo; 8596760; 8.274.478-9. FIRMA ILEGIBLE. Angela González Guacamán, Industria mil setenta y ocho San Bernardo; 8591133; 12.689.636-0; FIRMA ILEGIBLE. María Eliana Calvo Letelier, Avenida Colón setecientos sesenta y cinco, San Bernardo; 8591133; 3.301.872-K. FIRMA ILEGIBLE. Victoria De La Paz Moreno Cifuentes, Alonso de Montemayor trece mil novecientos cincuenta y seis; 7.516.976-0. FIRMA ILEGIBLE. Luis Aranguiz González, Lo Blanco doscientos nueve, San Bernardo; 5283373; 2.308.837-1. FIRMA ILEGIBLE. Moisés Vicente Vivanco Muñoz, Avda. San Pedro Nolasco mil ochocientos treinta y cinco San Bernardo; 7.930.416-6; / Juan Navarrete Toloza, Parcela ochenta y cuatro Santa Teresa de Tango Casilla cuarenta y nueve, San Bernardo; 8591749; 3.663.281-K. FIRMA ILEGIBLE. Angélica Aravena Castro, Balmaceda cero ochenta San Bernardo; 8.462.260-5; FIRMA ILEGIBLE. Raúl Astudillo Ramos, Barros Arana novecientos sesenta, San Bernardo; 8591144; 10.136.183-7. FIRMA ILEGIBLE. Carla Haardt Coghlan, Agustinas mil trescientos ochenta y nueve Santiago; 6728517; 7.223.523-1. FIRMA ILEGIBLE. Alberto Ignacio Martínez Camus, O'Higgins mil ciento noventa y siete, San Bernardo; 8592620; 12.403.795-6. FIRMADO ALBERTO MARTINEZ. Sergio Letelier Bobadilla, Barros Arana setecientos ochenta y cinco, San Bernardo; 8592046; 1.562.463-9. FIRMA ILEGIBLE. Luis Bulboa Labra, San Alfonso trescientos sesenta, San Bernardo; 8592006; 4.050.172-K. FIRMA ILEGIBLE. Claudio Bustamante Gaete, Freire seiscientos treinta y nueve, Casa seis, San Bernardo; 8595065; 7.958.095-3. FIRMA ILEGIBLE. CERTIFICADO. LYLIAN JACQUES PARRAGUEZ, Notario Público Titular de San Bernardo, certifica que: PRIMERO: Haber asistido a la Se-

si3n de Constituci3n de la Corporaci3n de Derecho Privado:
"CORPORACION CIUDAD UNIVERSITARIA DE SAN BERNARDO", donde
tambi3n se aprobaron sus estatutos, realizada a contar de las
diecinueve horas en la Casa Rotaria, ubicada en Avenida
Am3rica n3mero quinientos setenta y seis de esta ciudad de
que da cuenta el Acta que antecede. SEGUNDO: Que, la sesi3n
se celebr3 en el lugar, d3a y hora indicado en el Acta en
referencia; que concurrieron a ella las cincuenta y dos
personas que suscribieron el acta. TERCERO: Que, en forma
separada fueron le3dos, puestos en discusi3n y aprobados por
unanimitad los estatutos sometidos a consideraci3n de la
Asamblea. CUARTO: Que, el acta preinserta es una relaci3n
fiel y completa de todo lo ocurrido, acordado y aprobado en
dicha sesi3n. San Bernardo, veintisiete de Noviembre de mil
novecientos noventa y uno. Firmado LYLIAN JACQUES PARRAGUEZ
Notario Titular. Hay timbre del Oficio. Conforme con el
original tenido a la vista. En comprobante y previa lectura
firma el compareciente. Se di3 copia. No se paga impuesto
fiscal en conformidad a las leyes vigentes. Se ingresa al
libro Repertorio de Instrumentos P3blicos bajo el n3mero
cuarenta y siete. Doy f3. Firmado ilegible de
OSCAR MARTINEZ BARRERA R.U.T. 4.078.152-3. Ante m3, L. Jac -
ques P. Certifico que la presente copia es reproducci3n fiel
a su original. San Bernardo, seis de abril de mil novecien -
tos noventa y dos. **Interlineado: "s3", "e) cumplir con los a -**
cuerdos de las asambleas generales", "firma ilegible", vale. -
corregido: "segundo", vale.- Doy F3.- San Bernardo, seis de
Abril de mil novecientos noventa y dos.-









Diversas reuniones se han sostenido para ir analizando en profundidad el Proyecto San Bernardo Ciudad Universitaria. La foto muestra una de ellas, realizada en el Salón de Actos de la Municipalidad.

PROYECTO "SAN BERNARDO CIUDAD UNIVERSITARIA"

Fotos de Jorge "KOKE" Sepúlveda

Un ambicioso proyecto sobre la creación de toda una infraestructura para convertir a San Bernardo en una ciudad universitaria, está manejando un grupo de destacadas personalidades de esta ciudad, entre los que se cuentan el Rector de la Universidad Central, Hugo Gálvez Gajardo; el Rector de la Universidad Santo Tomás Gerardo Rocha Vera; la propia Municipalidad de San Bernardo y diversas instituciones.

Al momento, han realizado una serie de reuniones, en las que han coincidido en que San Bernardo es una

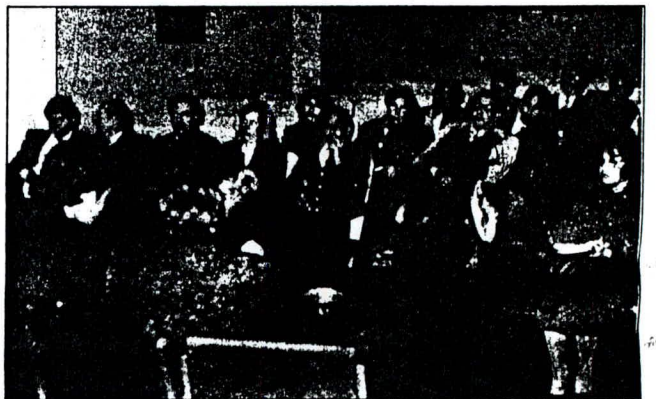
ciudad, cuyas características se prestan para crear un ambiente universitario.

Se procederá a la creación de la Corporación Ciudad Universitaria y la idea es plantear un plan de acción determinado, considerando que incluso, existe interés en organismos internacionales sobre este proyecto.

Más adelante, se dará a conocer antecedentes completos sobre esta importante iniciativa que podría convertir a la ciudad de San Bernardo, como un elemento piloto en este tipo de proyectos.



En la foto, Oscar Martínez Barrera, uno de los gestores de esta iniciativa; el Rector de la Universidad Santo Tomás, Gerardo Rocha, y la Alcaldesa Subrogante de San Bernardo, América Soto.



Otro aspecto de la reunión realizada en la Municipalidad de San Bernardo.



La foto muestra el instante en que se procede a entregar los certificados de las Becas Rotarias. Justo Román, presidente del Rotary Sur, junto a Jorge Andrade Figueroa, entregan los documentos.



Fotos de V. Peña

La directora de Dideco, Adriana Cremonesi, junto a la Asistente Social, Hortensia Calderón, hacen entrega de las becas.

ENTREGARON BECAS ROTARIAS

Como se ha hecho tradicional, la Municipalidad de San Bernardo y el Rotary Club San Bernardo Sur, procedieron a hacer entrega de 27 becas para alumnos que habiendo obtenido buen rendimiento escolar, no cuentan con los recursos necesarios que les permitan seguir una carrera en la enseñanza superior.

La ceremonia se efectuó en el salón de sesiones de la Municipalidad y contó con la asistencia de la Alcaldesa Subrogante de San Bernardo, América Soto Vivar; de Germán Venegas, Jefe de Gabinete de la Gobernación Provincial de Maipo, en representación de la primera autoridad provincial, Silvia Correa Marín y del presidente de la entidad rotaria, Justo Román, como así también con representantes del Consejo de Desarrollo Comunal, CODECO y de los propios becarios y sus familiares.

En la oportunidad, intervino el presidente del Rotary, quien dio a conocer los alcances que tiene el beneficiario, para posteriormente hacerlo la Alcaldesa, quien destacó que la Municipalidad



El presidente del Rotary Sur, Justo Román, se refiere a la acción rotaria y, en especial, a las becas a estudiantes.

de San Bernardo dispuso la entrega de un millón novecientos cincuenta mil pesos como subvención del Rotary, para el financiamiento de estas becas y que fue acordada por el Consejo de Desarrollo Comunal.

Las becas entregadas correspondieron a 15 para la educación superior, 5 para la media y 7 para especialidades de Inacap.



SAN BERNARDO : UN CRISOL DEL SABER

?Se habría imaginado algún Sanbernardino, que su ciudad, pudiese alguna vez contar con un Campus Universitario? Sinceramente, pensamos que jamás.

Sin embargo, la buena voluntad, el sentido visionario y el espíritu de servicio comunitario de un grupo de destacados vecinos, hombres públicos, industriales y educadores, vinculados por diferentes motivos a la ciudad, así lo creyeron, incluso llegaron más allá, al pensar decididamente en crear la Ciudad Universitaria de San Bernardo.

Este inmenso privilegio, que debe ser motivo de orgullo para toda la comunidad inserta en la Provincia de Maipo, ha sido estructurado luego de casi dos años de estudios y análisis, para finalmente el día 6 de Abril recién pasado, en una solemne asamblea constituir la Corporación Ciudad Universitaria de San Bernardo, la que de inmediato redactó los estatutos que darán vida legal al proyecto.

?Por qué San Bernardo y no otra ciudad?

Sencillamente, por que la ciudad de San Bernardo tiene una ubicación privilegiada para un proyecto de esta naturaleza, no existiendo otro lugar en toda la Región Metropolitana, que cuenta con vías de acceso, una población que se divide equitativamente entre rural y urbana, y la diversidad de actividades comerciales, agropecuarias e industriales, junto a una exquisita tradición cultural y de hombres de bien, que han egresado de sus múltiples y privilegiados establecimientos educacionales.

Al transformarse un sector importante de la ciudad en barrio universitario, se consolidaría la presencia de sectores cultos, lo que atraería a una gran cantidad de docentes y universitarios, éstos últimos con la seguridad de obtener su práctica profesional en las diferentes industrias y empresas existentes, las que adquirirían el compromiso formal de otorgarlas sólo a

aquellos alumnos insertos en el proyecto. Además al apoyar esta idea, existiría el compromiso tácito de colocar a disposición del mismo, en una primera etapa, la infraestructura y recursos disponibles, posibles de ser ocupados a la brevedad, como la Casa de la Cultura, Biblioteca Municipal, y todos aquellos recintos que puedan ser convertidos sin alterar su origen, en lugares de estudio y encuentro.

Todo lo expuesto requeriría del concurso comunitario y del decidido apoyo a las acciones que está impulsando un directorio provisorio, integrado por :

Sr. Gerardo Rocha Vera, Presidente
Sr. Hugo Galvez Gajardo, Vicepresidente
Sr. Roberto Acevedo Vásquez, Tesorero
Sr. Oscar Martínez Barrera, Secretario General
Sr. Rafael Letelier
Sra. María Elena Lazo
Sr. Fernando Amengual del Campo
Sr. Francisco Vió Grossi
Sra. Orfelina Bustos Carmona y
Sr. Bruno Casanova Arancibia.

Directores, quienes frente a la asamblea compuesta por más de 150 socios, han tomado el firme compromiso de impulsar este proyecto, a fin de convertirlo en una feliz realidad en el más breve plazo posible, el que no debe prolongarse más allá de los cinco años.

Proyecto inicia sus actividades en 1993

A estas alturas, ya no debería hablarse de proyecto, sino de realidad, ya que las acciones emprendidas por el directorio, han logrado consolidar la presencia de la Universidad Arturo Prat, que a pesar de tener su casa matriz a más de 1.800 Kilómetros de distancia, cuyo rector altamente motivado ofrece la primera alternativa universitaria, para lo cual utilizará las instalaciones existentes del Colegio de los Sagrados Corazones. Acciones similares a corto plazo contemplan las Universidades Santo Tomás y Central, sin perjuicio de implementar Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, que acojan en primer lugar a los alumnos egresados de los propios establecimientos de la provincia, y luego recibir a aquellos de Santiago u otros lugares. Que busquen la descontaminación, el aire puro y la tranquilidad que ofrece San Bernardo, sumando a todo esto, la tradicional cordialidad de sus habitantes.

Este proyecto que hace dos años parecía quimérico, hoy ya está siendo una feliz realidad, en donde no se pierde de vista por motivo alguno, el espíritu social que motiva a sus organizadores, que no es otro que apoyar permanentemente a los sectores de más escasos recursos, haciendo realidad aquella ambiciosa meta de cobijar a todos quienes tienen un real interés por el estudio, sin importar que no cuenten con los recursos económicos para ello. Así también lo han entendido las autoridades comunales, provinciales, nacionales y parlamentarias, quienes están dispuestas a entregar todo su apoyo a esta iniciativa.

Al llevarse este proyecto a la práctica, las futuras generaciones podrán decir con absoluta seguridad y mucho orgullo, que bien San Bernardo, más que ciudad universitaria, será el Crisol del Saber.

Ciudad universitaria busca dar nueva identidad a San Bernardo

Corporación desea hacer revivir la comuna en torno al quehacer académico.

Transformar a San Bernardo en una ciudad universitaria es lo que se proponen los cien socios fundadores de una corporación creada con ese fin. Las ventajas de esta comuna residen en su privilegiada ubicación, opina el presidente de la corporación, Gerardo Rocha.

Sus vías de acceso, una población semiurbana y rural, aire limpio, la diversidad de actividades comerciales, agropecuarias e industriales y su tradición cultural son considerados el marco ideal para realizar allí un proyecto de este tipo.

Según Rocha, el sector está perdiendo su identidad. "Las familias que le dan tradición se están yendo y la ciudad ha ido declinando en su desarrollo económico social. Si se le da una connotación académica, se atraerá a profesionales y administrativos que brindarán otro sentido a la ciudad, una mejor identidad".

El proyecto de ciudad universitaria pretende agrupar a unas cuatro universidades estatales, cuatro pri-



Gerardo Rocha

vadas, institutos profesionales y centros de formación técnica para que se instalen en el futuro con sedes. De esta manera, "la ciudad no giraría en torno a una sola universidad, como es el caso de la Austral en Valdivia", expresa Rocha.

La incorporación estaría a cargo de coordinar el uso de la infraestructura actual de la comuna, susceptible de ser utilizada por las instituciones. Lugares como la casa de la cultura, la biblioteca, los estadios, cines, hote-

les y casas que podrían transformarse en pensionados universitarios aprovecharían su capacidad al máximo con la realización de este plan, que se financiaría entre todos.

Personalidades de diversos sectores ideológicos son las que forman esta corporación, que tiene como objetivo mejorar el nivel de vida de los habitantes de San Bernardo. Cuenta con el apoyo de diputados tan opuestos como Andrés Aylwin (DC) y Pablo Longueira (UDI).

Rocha invitó a todas las universidades e institutos profesionales a formar parte en este proyecto. Hasta el momento se contempla la participación de las universidades "Santo Tomás" y Central, ya que sus autoridades pertenecen al directorio, y "Arturo Prat" probablemente.

Si se concreta el plan, la ciudad universitaria podría estar lista en cinco años y terminada en diez, con el apoyo de fundaciones internacionales.

387

Ciudad Universitaria Para San Bernardo

• Cuatro alcaldes, industriales y comerciantes apoyan la idea.

Con el propósito de transformar a la capital de la provincia de Maipo en una ciudad universitaria, se agruparon en torno a una Corporación, más de 100 socios fundadores, quienes identificados con una mística de servicio y entusiasmo se propusieron la ambiciosa meta de cambiar la fisonomía a San Bernardo.

Considerando la ubicación, sus vías de acceso, aire puro, una población semirurbana y rural, las múltiples actividades comerciales, agropecuarias e industriales, su tradición cultural, y sumando a ello su cercanía a Santiago, la convierten en la ciudad ideal para llevar adelante este proyecto.

Gerardo Rocha Vera, presidente de la Corporación Ciudad Universitaria de San Bernardo se muestra optimista frente al desafío. Junto a su directorio cuentan con el decidido apoyo del gobernador provincial, los cuatro alcaldes de la provincia de Maipo, industriales, comerciantes y destacados vecinos -entre los que se destacan los diputados Andrés Aylwin y Pablo Longueira.

El proyecto en sí considera la incorporación de dos universidades estatales, cuatro universidades privadas, institutos profesionales y centros de formación técnica, los que se instalarán con sus respectivas sedes. Entre las tareas

que le corresponderá desarrollar a la Corporación está, precisamente, coordinar el uso de la infraestructura actualmente existente en la comuna, la que podría ser usada por los establecimientos educacionales. Recintos como la Biblioteca Municipal, la Casa de la Cultura, los estadios, los cines, hoteles y casas podrían transformarse en pensionados universitarios, en condiciones de recibir a estudiantes provenientes de todo el país.

Hasta el momento han comprometido su participación las universidades Central y Santo Tomás, ya que sus autoridades pertenecen al directorio de la Corporación. Se espera que a la brevedad se integren las universidades Arturo Prat y Ciencias de la Informática.

El proyecto que cambiará la faz a San Bernardo podría estar terminado en un período de 5 años, a no mediar otros apoyos a través de fundaciones internacionales, situación que reduciría el plazo antes señalado.

También hay que considerar que este proyecto servirá de modelo para que otras ciudades del país, impulsen iniciativas de similar naturaleza, las que en definitiva favorecerán a una juventud muchas veces ansiosa de superación, pero limitada en algunos casos materialmente, como también al desarrollo económico de las ciudades que las acogerán. ■

En San Bernardo tendrán su propia ciudad universitaria

Una montonera de planes en la onda educacional y capacitadora, para favorecer, especialmente a los sectores pobres, tienen más de cien dirigentes que formaron la Corporación Ciudad Universitaria de San Bernardo.

El presi del directorio, Gerardo Rocha, señaló al diario pop, que como el nombre de la entidad lo indica, intentan la instalación de campus con universidades estatales, privadas, institutos y centros de enseñanza en San Bernardo antiguo.

Rocha dijo que la movida es extender esos planteles de educación superior para un mayor acceso de los sectores pobres. En agosto, tirará p'arriba un convenio entre el Colegio de Contadores y la Universidad Arturo Prat, para que corra la carrera de contabilidad. Otros programas tienen que ver con que el año próximo, las universidades Santo Tomás y Central, encacharán sedes en San Bernardo. Todo esto va con el apoyo de la unión comunal de juntas de vecinos de esa ciudad.



Santiago, Agosto de 1992

Estimado Socio Fundador:

PLAN GENERAL DE ACCION PROPUESTO PARA LOS PROXIMOS
5 ANOS.

PRIMER AÑO 1992

- 1.- Trámite de Personería Jurídica.
- 2.- Suplemento informativo: Diario La Nación u otro medio.
- 3.- Promover la idea en todos los sectores de la Provincia de Maipo.
- 4.- Conformar equipo de trabajo.
- 5.- Inaugurar Estación Experimental universitaria.
- 6.- Inaugurar carrera de contador, convenio Universidad Arturo Prat - Colegio de Contadores.

1993 - 1996

- 1.- Apertura de sedes universitarias en la Provincia de Maipo y San Bernardo "antiguo".
- 2.- Apertura de Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales.
- 3.- Actividades y cursos de extensión e investigación.
- 4.- Servicios universitarios de acuerdo a las necesidades de la Provincia, en complementación con las políticas de desarrollo dispuestas por las autoridades de gobierno y municipales.
- 5.- Promover la remodelación de San Bernardo.

- 6.- Comprometer la participación de todos los habitantes y sectores industriales, productivos, sociales, clubes, etc. en la concreción de la ciudad universitaria.
- 7.- Presentación de proyectos a fundaciones nacionales y extranjeras y obtener recursos nacionales e internacionales para programas específicos en las áreas de mayor necesidad de la comuna.
- 8.- Promover la Ciudad Universitaria de San Bernardo, en todo el país.
- 9.- Preparar infraestructura de pensionados, actividades deportivas, culturales (conciertos, exposiciones, etc.), transporte, salas, etc. que se van a requerir.
- 10.- Definir planes para un mejor aprovechamiento de la infraestructura comunal.
- 11.- Activa participación y promoción del Festival Folclórico de San Bernardo y de diferentes expresiones artísticas y culturales desde y hacia la comunidad de la provincia de Maipo.
- 12.- Promoción de la artesanía y tecnologías apropiadas en conjunto con instituciones que las desarrollan.
- 13.- Fomentar el uso e instalación de Bibliotecas y centros de reproducción.
- 14.- Promover la hermandad de San Bernardo y ciudades de la provincia con ciudades de otros países.

GERARDO ROCHA VERA
PRESIDENTE DIRECTORIO PROVISORIO



ANALIZAN REALIDAD DE LA PROVINCIA DE MAIPO

Un análisis sobre la realidad de la Provincia de Maipo en diferentes áreas, llevó a efecto en San Bernardo el Comité de Infraestructura Regional y el Ordenamiento Territorial, que preside Jaime Torreblanca, Seremi de Obras Públicas, en consideración a las demandas manifestadas a este organismo en el primer trimestre de este año.

Según el estudio efectuado, esta provincia es la quinta en tamaño entre las 6 de la Región, con una población de 290.173 habitantes, y entre las mayores necesida-

des se contempla el mejoramiento de la infraestructura, básicamente de vialidad intercomunal y de habilitación de terminales

de carga y centros de acopio, los cuales serán planteados a nivel regional.

Como conclusión de la jornada de traba-

jo en que participaron todos los Secretarios Regionales Ministeriales, encabezados por la Gobernadora Provincial de Maipo, Silvia Correa Marin, se considera que existen problemas que deben ser abordados como la falta de un equipamiento urbano adecuado, especialmente de agua potable, alcantarillado y evacuación de aguas lluvia; en tanto que en lo social deben preocupar los índices de pobreza que, en general, tienden a estar bajo la línea promedio regional, lo que genera una falta de educación y capacitación que repercute en la productividad de la misma.

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL SAN BERNARDO

NOMINA JUNTAS DE VECINOS, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, FUNCIONALES Y ACTIVIDADES RELEVANTES ACEPTADAS Y RECHAZADAS EN EL REGISTRO DEL CONSEJO ECONOMICO SOCIAL DE SAN BERNARDO.

ACEPTADAS

a) Juntas de Vecinos:

- Unión Vecinal de Nos U.V. Nº 58
- El Cerrillo U.V. Nº 67
- La Portada U.V. Nº 18
- Villa Panamericana U.V. Nº 18
- Puente Maipú-La Vara-Los Morros U.V. Nº 60
- Villa El Olivo -A- U.V. Nº 12
- América -Buenos Aires U.V. Nº 47
- Villa Ducaud U.V. Nº 42
- Ramón Freire U.V. Nº 49
- Carelmapu U.V. Nº 44
- Villa España U.V. Nº 49
- San Bernardo Centro U.V. Nº 46
- Comunidad Villa Esmeralda de Nos U.V. Nº 48
- San Gabriel Colón U.V. Nº 36
- Confraternidad U.V. Nº 19
- José Domingo Eyzaguirre U.V. Nº 33
- Ernesto Merino Segura U.V. Nº 34
- Roberto Lorca Olguin U.V. Nº 48
- Ignacio Carrera Pinto U.V. Nº 35
- Barrio Oriente U.V. Nº 38
- Robert Kennedy U.V. Nº 58
- Angel Guarello U.V. Nº 50
- Puerto Williams U.V. Nº 39
- Población Sur Pedro Aguirre Cerda U.V. Nº 51
- Villa La Portada U.V. Nº 15
- Los Cophues U.V. Nº 16
- Lo Herrera U.V. Nº 59
- Villa El Manzano U.V. Nº 21
- Parque Residencial El Nosedal Nº 1 U.V. Nº 4
- Lo Montero U.V. Nº 7
- Unión Población San Bernardo Norte U.V. Nº 26
- La Portada U.V. Nº 13
- Población San Bernardo U.V. Nº 10
- Villa Chena U.V. Nº 29
- Tejas de Chena U.V. Nº 9
- San Bernardo Sur U.V. Nº 57

- Estrella del Sur San Bernardo U.V. Nº 24
 - Antupillán U.V. Nº 27
 - San Esteban Nº 3 U.V. Nº 41
 - Puerto Gross U.V. Nº 39
 - Santa Ana U.V. Nº 22
 - Rinconada de Nos U.V. Nº 66
 - El Olivo U.V. Nº 11
 - El Barrancón U.V. Nº 54
 - Villa Pucará U.V. Nº 53
- #### b) ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- Club de Pesca y Caza Las Perdices
 - Sindicato Trabajadores Consultorio San Bernardo
 - Sindicato de Trabajadores Molymet
 - Club Deportivo Tejas de Chena
 - Voluntarias Hospital Damas de Rojo
 - Cuerpo Bomberos San Bernardo
 - Conapran
 - Club Deportivo Luis Fernández
 - Cordam
 - Club de Deportes Proviñi
 - Centro de Padres liceo A 127
 - Centro de Madres Ayuda Fraterna
 - Club Deportivo América
 - Club de Ancianos Luz y Progreso
 - Rotary Club de San Bernardo
 - Unión Comunal de juntas de vecinos
 - Fundación de la Familia
 - Sindicato de Trabajadores Fábrica de rodados Aedo
 - Rotary Club San Bernardo Sur
 - Centro de Ex alumnas colegio Inmaculada Concepción de San Bernardo
 - Centro Cultural San Bernardo
 - Sindicato Agrícola El Libertador
 - Centro Cultural y Deportivo Rosas del Sur
 - Sindicato Trabajadores Vulco Nº 1
 - Sindicato Trabajadores independientes Mercado Persa San Bernardo
 - Sindicato Trabajadores Vulco Nº 3
 - Comité de Allegados Lo Herrera

- Sindicato de Trabajadores Nº 1 FF.CC. San Bernardo
- Asociación Montepiadas Ferroviarias San Bernardo
- Sindicato Trabajadores empresa José Domingo Godoy Huidobro
- Comité de Allegados Carelmapu
- Centro de Madres Ignacio Carrera Pinto
- Colodyr San Bernardo
- Cooperativa Ahorro y Crédito O'Higgins
- Club Deportivo Unión Lo Herrera
- Integra
- Centro de Padres y Apoderados liceo A 128
- Sindicato de Trabajadores Morgan y Fuenzalida
- Colegio Profesores San Bernardo A.G.
- Centro Cultural y Deportivo Antonio Román Abarca
- Sindicato Trabajadores empresa Germán Cordero
- Sindicato Trabajadores empresa Agrícola Las Urbinas
- Sindicato Independiente Areneros y afines Ribera Norte Puente Maipo
- Sindicato Independiente Areneros Artesanales Provincia del Maipo
- Sindicato Independiente Areneros La Vara del Río Maipo
- Asociación Chilena de Seguridad San Bernardo
- Club Deportivo Juventud Buenos Aires
- Sindicato Independiente agrícolas y similares 12 de Enero
- Sindicato Trabajadores Agrícolas Empresa La Masía
- Club Deportivo San Jorge
- Centro de Deportes Montero
- Centro de Madres Rosas del Sur
- Centro de Madres Sol de Chena
- Centro de Madres Gabby
- Centro de Madres Villa Chena
- Centro de Madres Villa Colón
- Centro Social Mutual
- Centro de Madres La Verdad
- Apsicam
- Sociedad nacional de profesionales, técnicos y administrativos en retiro de Ferrocarriles
- Centro de Madres Ana María de Nos
- Club de Bicicross de San Bernardo
- Colegio de Asistentes Sociales Filiales San Bernardo

- Sindicato Independiente cuidadores de automóviles San Bernardo
 - Club Deportivo Villa el Refugio
 - Grupo de Señoras Teresa de los Andes
 - Club Deportivo Estrella Ferroviaria
 - Centro de Madres La Selva
 - Club rehabilitador de alcohólicos San Bernardo
 - Club Deportivo Pedro Aguirre Cerda
 - Club Deportivo Cacique Antupillán
 - Club Deportivo Estrella de Caracas
 - Club Deportivo Aromos de Chena
- #### c) Actividades Relevantes:
- Asociación de Industrias de San Bernardo
 - Asociación Comerciantes Establecidos Centro Comercial Persa 40 San Bernardo A.G.
 - Cámara Gremial de Comercio San Bernardo A.G.
 - Colegio Contadores A.G.

RECHAZADAS

a) Juntas de Vecinos:

- Villa Los Alerces
- Rechazada por no cumplir con el requisito estipulado en el inciso 11 Art. 2º de las disposiciones transitorias de la Ley 19.150, modificatoria de la Ley 18.695.
- #### b) Organizaciones Comunitarias:
- Corporación Privada para la educación y desarrollo local "El Canelo"
 - Corporación por el Niño No Nacido "DAVI"
- Rechazadas por no cumplir con el requisito estipulado en el inciso II Art. 2º de las disposiciones transitorias de la Ley 19.130, modificatoria de la Ley 18.695.
- #### c) Actividades relevantes:
- Impresos Andrades Ltda.
 - Industria de Pinturas Adolfo Stierling Ltda.
 - Compañía de Teléfonos de Chile
 - Creaciones Fanny
- Rechazadas por no existir Consejo Municipal que califique su relevancia económica y social.

JUANA CONTRERAS GONZALEZ
Secretaria Municipal Subrogante

AMPLIO RECUENTO... (De la Pág. 7)

mentación escolar de enseñanza básica y complementaria en consultorios; comedores infantiles administrados por Integra; programa habitacional y otros subsidios como: habitacional básico o marginal; habitacional unificado; rural y de vivienda progresiva; programas extraordinarios y servicio de asistencia judicial gratuito.

EMERGENCIA Y SEGURIDAD

Durante el año 1991 se implementó la Oficina comunal de emergencia; para tal efecto el municipio adquirió un moderno sistema de comunicaciones, con el que se logró concretar un contacto rápido y expedito entre las unidades municipales y entre éstas y los vecinos. De las zonas periféricas de la comuna, toda vez que se entregaron a diversas unidades vecinales equipos portátiles de radio, hoy en día están funcionando con pleno éxito.

Además, se elaboró un plan comunal de emergencia que contempla un sistema de turnos las 24 horas del día, 7 días a la semana, teniendo como base de operaciones el local de la Dirección de Aseo y Ornato, ubicada en Avenida América N° 850.

Por otra parte, a fin de responder a la crónica falta de vehículos de asistencia pública, la alcaldía conjuntamente con las instituciones de servicio de la comuna, organizó una campaña de recolección de fondos a fin de adquirir una ambulancia para San Bernardo, y destinársela las 24 horas del día a la atención de la comunidad. Es necesario que en este acto se conozca el estado actual de la campaña; el valor de la ambulancia totalmente equipada asciende a \$ 6.400.000.

En la cuenta corriente N° 188-00600-01 del Banco de Chile, manejada por los representantes del Rotary Club Sur y Centro, Sres. Alejandro Artigas y Justo Román, respectivamente se encuentran depositados a la fecha de hoy la suma de \$ 5.662.782.

Esperamos la respuesta de la comunidad para completar lo poco que nos resta para hacer realidad en un futuro próximo esta tan anhelada implementación para los vecinos de San Bernardo.

Todas y cada una de estas obras y programas son el reflejo de las necesidades y peticiones de los vecinos de la comuna. La alcaldía se esmeró en dar participación a la comuni-



dad organizada y en ser receptiva de esa participación, de modo que su gestión fuera comprendida y querida por los propios habitantes de San Bernardo; al mismo tiempo se quiso que los vecinos estuviesen debidamente informados de los recursos con que cuenta el municipio, los que fueron insuficientes en relación a los requerimientos de la comunidad.

He estimado necesario recordarle en esta ocasión a todos los presentes y especialmente a quienes postulan a la elección popular que la administración de los intereses locales no es fácil, por la complejidad de sus problemas y las nuevas tareas que ha tenido que enfrentar el municipio.

La municipalidad ya no es el ente prestador de servicios del pasado, ni tampoco la primera base de una carrera política, sino es mucho más que eso, el municipio tiene una vanguardia y debe ser la palanca del desarrollo permitiendo la participación de todos en los beneficios generados por éste.

Por lo tanto la transición a la democracia en el nivel local, significa la responsabilidad de todos los sectores, sin distinción alguna; debemos concebir un municipio orientado al servicio de la comunidad y no como fuente de expectativas y soluciones para grupos o pagos de servicios para otros, ni tampoco como base para generar un capital electoral.

Estamos enfrentando una campaña política a nivel local, y con la autoridad que me da el cargo que detento, y las circunstancias que no pertenecen a ningún sector político determinado, hago un llamado a todos los candidatos a concejales, a los partidos y movimientos políticos que participan en esta contienda, en el sentido que lleven sus respectivas campañas con altura de miras, sin ataques ni ofensas en lo personal ni en lo ideológico. Respetándose unos a otros, y lo que es más importante, con planteamientos serios y claros dentro del juego demo-

crático para que la ciudadanía esté en condiciones de resolver su preferencia en favor de quien, dentro de este orden de cosas, mejor les represente, debiendo siempre ser el común denominador de los que estamos interesados en la cosa pública local, el progreso y desarrollo de San Bernardo y sus habitantes, es decir, el bien común de todos.

He dejado para el final, por la importancia que para mí tiene, el testimonio público de mis agradecimientos y reconocimiento hacia los miembros del Consejo de Desarrollo Comunal de San Bernardo con quien he tenido la oportunidad de desarrollar el gobierno local durante el último año. Siempre en sus decisiones y resoluciones ha primado el interés común, y los problemas que debieron abordar se juzgaron y ponderaron siempre desde un enfoque técnico, sin mezquindad ni interés de ninguna especie, sólo guiado por el oriente de aquello que han creído mejor para la comuna.

También es de justicia agradecer la colaboración y el constante apoyo a mi gestión realizada por parte de las autoridades ministeriales, regionales y provinciales.

Mi enorme gratitud a todo el personal municipal, que de alguna u otra forma han aportado a la difícil y muchas veces ingrata tarea del trabajo comunal, sin su aporte generoso, sin su comprensión y esfuerzo desinteresado, creo que no hubiera sido posible desarrollar la gestión alcaldicia.

Asimismo, gracias a mis queridos vecinos que me han ayudado y alentado en el trabajo encomendado, sobre todo en los momentos difíciles en que he debido sortear numerosos obstáculos para el desarrollo de mi función.

Por último, permitirme en esta especial ocasión elevar mi voz para dar gracias a Dios por haberme permitido servir a mi querida ciudad de San Bernardo.

MUCHAS GRACIAS

SAN BERNARDO UN CRISOL DEL SABER

¿Se habría imaginado algún sambernardino, que su ciudad, pudiese alguna vez contar con un campo universitario?

Sinceramente, pensamos que jamás.

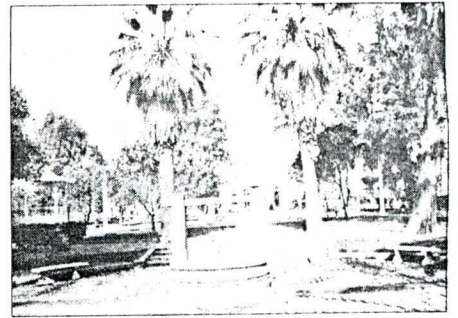
Sin embargo la buena voluntad, el sentido visionario y el espíritu de servicio comunitario de un grupo de destacados vecinos, hombres públicos, industriales y educadores, vinculados por diferentes motivos a la ciudad, así lo creyeron, incluso llegaron más allá, al pensar decididamente en crear la Ciudad Universitaria de San Bernardo.

Este inmenso privilegio, que debe ser motivo de orgullo para toda la comunidad inserta en la Provincia de Maipo, ha sido estructurado luego de casi dos años de estudios y análisis, para finalmente el día 6 de abril recién pasado, en una solemne asamblea constituir la Corporación Ciudad Universitaria de San Bernardo, la que de inmediato redactó los estatutos que darán vida legal al proyecto.

¿PORQUE SAN BERNARDO Y NO OTRA CIUDAD?

Sencillamente, porque la ciudad de San Bernardo tiene una ubicación privilegiada para un proyecto de esta naturaleza, no existiendo otro lugar en toda la Región Metropolitana, que cuente con vías de acceso, una población que se divide equitativamente entre rural y urbana, y la diversidad de actividades comerciales, agropecuarias e industriales, junto a una exquisita tradición cultural y de hombres de bien, que han egresado de sus múltiples y privilegiados establecimientos educacionales.

Al transformarse un sector importante de la ciudad en barrio universitario, se consolidaría la presencia de sectores cultos, lo que atraería a una gran cantidad de docen-



La plaza de armas se verá concurrida por estudiantes universitarios que le darán otra tónica a esta ciudad.

tes y universitarios, estos últimos con la seguridad de obtener su práctica profesional en las diferentes industrias y empresas existentes, las que adquirirían el compromiso formal de otorgarlas sólo a aquellos alumnos insertos en el proyecto. Además al apoyar esta idea, existiría el compromiso tácito de colocar a disposición del mismo, en una primera etapa, la infraestructura y recursos disponibles, posibles de ser ocupados a la brevedad, como la Casa de la Cultura, biblioteca municipal, y todos aquellos recintos que puedan ser convertidos sin alterar su origen, en lugares de estudio y encuentro.

Todo lo expuesto requeriría del concurso comunitario y del decidido apoyo a las acciones que está impulsando un directorio provisorio, integrado por: Gerardo Rocha Vera, presidente; Hugo Gálvez Gajardo, vicepresidente; Roberto Acevedo Vásquez, tesorero; Oscar Martínez Barrera, secretario general; Fernando Amengual Del Campo, Francisco Vió Grossi, Orfelina Bustos Carmona y Bruno Casanova Arancibia, directores, quienes frente a la asamblea compuesta por más de 150 socios, han tomado el firme compromiso de impulsar este proyecto, a fin de convertirlo en una feliz realidad en el más breve plazo posible, el que no debe prolongarse más allá de cinco años.

PROYECTO INICIA SUS ACTIVIDADES EN 1993.

A estas alturas, ya no debe-



San Bernardo merece una mayor proyección en lo que es educación. Por ello este proyecto es mirado con buenos ojos.

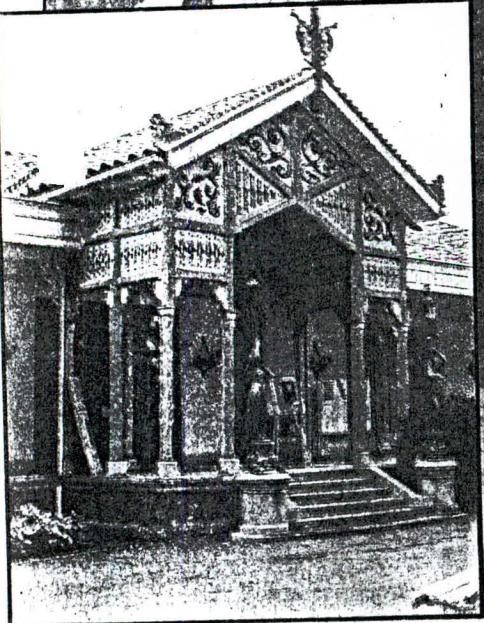
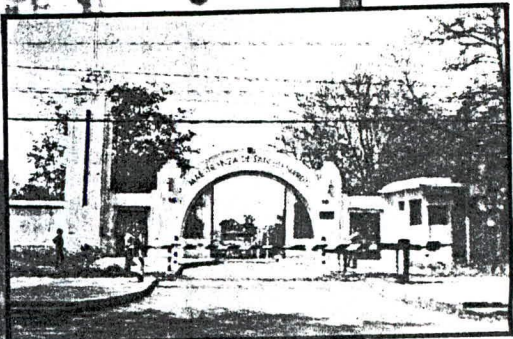
ria hablarse de proyecto, sino de realidad, ya que las acciones emprendidas por el directorio, han logrado consolidar la presencia de Universidad Arturo Prat, que a pesar de tener casa matriz a más de 1800 kilómetros de distancia, cuyo rector altamente motivado ofrece la primera alternativa universitaria, para la cual utilizará las instalaciones existentes del colegio de los Sagrados Corazones, acciones similares a corto plazo contemplan las universidades Santo Tomás y Central, sin perjuicio de implementar Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, que acojan en primer lugar a los alumnos egresados de los propios establecimientos de la provincia, y luego recibir a aquellos de Santiago u otros lugares, que busquen descontaminación, el aire puro y la tranquilidad que ofrece San Bernardo, sumando a todo esto, la tradicional cordialidad de sus habitantes.

Este proyecto que hace dos años parecía quimérico, hoy ya está siendo una feliz realidad, en donde no se pierde de vista por motivo alguno, el espíritu social que motiva a sus organizadores, que no es otro que apoyar permanentemente a los sectores de más escasos recursos, haciendo realidad esa ambiciosa meta de cobijar a todos quienes tienen un real interés por el estudio, sin importar que no cuenten con los recursos económicos para ello.

Así también lo han entendido las autoridades, comunales, provinciales, nacionales y parlamentarias, quienes están dispuestas a entregar todo su apoyo a esta iniciativa.

Al llevarse este proyecto a la práctica, las futuras generaciones podrán decir con absoluta seguridad y mucho orgullo, que bien San Bernardo, más que ciudad universitaria, será el crisol del saber.

SUPLEMENTO
SAN BERNARDO



— La Nación —
Lunes 28 de septiembre de 1992